



San Miguel de Tucumán, 21 de Noviembre de 2018

CIRCULAR N° 32

A LOS SEÑORES DIRECTORES Y/O JEFE DE LOS DISTINTOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL, PODERES DEL ESTADO, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y ENTES AUTARQUICOS (EN EL CASO DE ESTOS DOS ULTIMOS ES PARA CONTROLAR SUS REGISTROS)

Cada Servicio Administrativo Financiero (SAF) deberá detallar en planilla que se adjunta, vía expediente a presentar ante ésta Contaduría General de la Provincia hasta el 28/02/2019:

1. El monto total de **obras ejecutadas** durante el ejercicio 2018: indicando el número y nombre de la obra. Del monto total ejecutado se deben discriminar las obras ejecutadas por terceros de las ejecutadas por administración.
2. Del monto total ejecutado se deben distinguir las obras de dominio público de las de dominio privado.
3. Las obras finalizadas y/o concluidas durante el ejercicio 2018: una vez identificada cada obra finalizada en el 2018, del monto total de la obra finalizada, debe discriminarse el monto ejecutado por la misma en el ejercicio 2018 de lo ejecutado en años anteriores en caso de corresponder.

Toda la información proporcionada debe ser coincidente con las registraciones efectuadas por el SAF en el SAFyC.

Lo antes peticionado será imprescindible para cumplir correctamente con la Resolución de Cierre de la C.G.P.

Por otro lado, el SAF que no haya ejecutado o no tenga en ejecución obras, deberá anular la planilla con un trazo transversal, y deberá contener la firma del Director y/o responsable del SAF.

Atentamente.-

C.P.N. MARIA I. L. DE MICALE
Contadora General de la Pcia

